MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
CONCEJO DELIBERANTE
Bartolomé Mitre Nº 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba
Tele-Fax Nº 03571- 460901- E-MAIL: concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1102/2016

VISTO:

La Ordenanza mediante la cual la Municipalidad de Tancacha adhiere al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia -Municipios con fecha 13 de Abril de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado ACUERDO FEDERAL, en su artículo 2º Inciso I se manifiesta que el Municipio deberá reintegrar el 75% de los montos recibidos en un plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir de los 120 días corridos de efectivizado el desembolso.

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: AUTORIZASE el descuento pertinente de la Coparticipación Federal de Impuestos tal lo indicado en el Convenio firmado por el Municipio dentro del ACUERDO FEDERAL, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º: **COMUNÍQUESE,** publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 09 de Mayo 2016, según consta en Acta Nº 08/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.